

18 MAY 2021

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1127,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°124 de fecha 04.05.2021 del Departamento de Rentas. Certificado de Zonificación N°53 de fecha 31.03.2021 de la Dirección de Obras. Fotocopia de R.U.T. N°77.210.747-1 a nombre de Clínica Mauco SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°18.149.056-K a nombre de Pablo Andrés Molinare Severino. Contrato de Arrendamiento "Desarrollos Inmobiliarios S.A." a "Clínica Mauco SpA" de fecha 03.12.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 22.04.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución N°347 de fecha 28.04.2021 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 03.09.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 29 de septiembre del año 2020 a marzo del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	CLÍNICA MAUCO SPA.
R.U.T. N°:	77.210.747-1.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.
DIRECCIÓN:	AV. MAGALLANES N°1050, LOCAL 26, CONCÓN.
ROL N°:	3394-1.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$150.000.-
ASEO	\$ 27.744.-
PROPAGANDA 12 MTS. 2 N/L	\$248.630.-
PROPAGANDA 5 MTS. 2 / L	\$ 77.697.-
TOTAL	\$504.071.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR BUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3